



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA
ACTA N^o 175/95.- 26-05-95

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 26 DE MAYO DE 1.995, HORA DE COMIENZO: 13,00 HORAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE
DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE
COORDINACION.
DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE
HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE
URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,
PROTECCION CIVIL.-
DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO
URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.
DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y
REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

AUSENTES:

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION Y
CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.

FUNCIONARIO PUBLICO : DOÑA AMELIA MALLOL GOYTRE, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1
de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n^o 213 de 23 de septiembre de 1.991), del
que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el
Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n^o 251 de 15 de noviembre de
1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE 1.995, siendo las trece
horas SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la
CIENTO SETENTA Y CINCO Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria y bajo la
Presidencia del Alcalde-Presidente DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde
miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente n^o 1321 de fecha 9
de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992.
(BOP. n^o 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidente de fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara y lidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los
Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE
GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 16 DE MAYO DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 16 de Mayo de 1.995, y no
produciéndose ninguna observación, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de las Sesión referenciada, de
conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA
FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1.995

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación, de
fecha 23 de Mayo de 1.995, y encontrándose conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uni,ndose al final de este Punto.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA FOMENTO PATRIMO#NIO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1.995.

Presidente: D. Antonio F. López del Aguila.

Vocales: D Juan E. Martínez Romera

D^l Carmen Diaz Matjas.

D. Jose M^l Gonzalez Fern ndez.

D. Isaac Segundo López (sust. Sr. Ortega).

D. Jos, Porcel Praena.

D. Gabriel Amat Ayllón.

D^l Marja Ruiz Villegas.

D. Julio Ortiz Perez (sust. Sr. Galdeano).

Interventor: D. Juan Carlos Dur n Gómez.

Secretario : D^l Remedios Aparicio S nchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 12'30 horas del día 25 de mayo de 1.995, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Infor#mativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación, bajo la presidencia de D Antonio F. López del Aguila, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la con#vocatoria de la Comisión, de fecha 19.05.95, pas ndose a co#nocer el siguiente Orden del Día:

1§) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

No se ha presentado ninguna.

2§) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.

Se incorpora en este punto a la Comisión D. Jos, Porcel Pra#ena.

1. La Comisión, visto que por el C.G.C. y C.T. se procedió a la rectificación del valor catastral de los inmuebles de r.c.7839203, n§ fijo 9263863B y 9263849B, y vista la solici#tud efectuada por D^l LAURA LUISA LOPEZ SOLER, estima procede la devoluci#n p.p. ambos recibos ejercicio 1.993, por importe de 24.748.- y 6.136.- pts respectivamente, debiendo presentar originales de recibos abonados.

2. INONSA S.A. presenta escrito interesando la suspensi#n de los expedientes en concepto de I.I.V.T.N.U. 193/95, 194/95 y 221/95, aportando garantía. La Comisión así lo aprueba.

3. Se d cuenta a la Comisión del escrito presentado por INONSA en Gobierno Civil de Granada, con fecha 9 de mayo del actual poniendo de manifiesto su propósito de presentar Re#curso Contencioso Administrativo contra Providencia de apre#mio dictada en expediente 1.593/94 de IIVTNU y acuerdo de C.M.G. de 5 de abril pasado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110,3 de la ley 30/1.992 de 26 de noviembre.

4. La Comisión, visto el escrito presentado por D. LAMBERTO MARTIN GONZALEZ con fecha 11 de mayo de 1995 renunciando a la concesión de Licencia de Obras expte 749/94, dado que la misma no se va a ejecutar y solicitando devoluci#n del im#porte pagado en concepto de I.C.I.O., estima deber emitirse informe por los t,cnicos urbanjsticos municipales en el que se confirme si la obra se encuentra o no ejecutada.

5. La Comisión, visto que por el C.G.C. y C.T. se procedió a la rectificación del valor catastral del inmueble de r.c.6740713, y vista la solicitud efectuada por D. JUAN CAR#MONA FLORES, estima procede la devoluci#n p.p. recibos n§ fijo 9262381P ejercicio 1.990, 91 y 92, por importe de 10.980, 11.261.- y 11.824.- pts respectivamente, y 65.091.- pts ejercicio 94, debiendo presentar originales de recibos abonados.

6. La Comisión, a la vista de los escritos presentados por D^l AMALIA POMARES MARTIN con registro de entrada



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

5569 y 5702, reclamando en el primer caso contra inclusión de tres fincas en el censo del I.B.I. Urbana cuando según alega existe fallo del TEAR en el que se acuerda la nulidad de los valores catastrales de las fincas de r.c. 4491501 y 4787814, y en el segundo escrito alegando que existe error en los datos de situación de la finca de r.c. 4491514, estima deber dirigirse al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Organismo Gestor de este Impuesto.

7. La Comisión, visto el escrito presentado con fecha 19.05.95, r.e. nº 5726 por D. MARTIN MARTIN LOPEZ, reiterando escritos anteriores relativos a error en la designación de sujeto pasivo en una liquidación tasas municipales agua-basura y alcantarillado ejercicio 90 a 94, le comunica que sus recursos anteriores, 3834 y 5188 de registro general de entrada, ya fueron estudiados por la Comisión de Hacienda celebrada el 11 de mayo pasado, informándose la suspensión de las actuaciones reponiéndose las mismas a la primera notificación y sometiendo a la aprobación de la Comisión Municipal de Gobierno que se celebró el 19 de mayo pasado.

8. La Comisión desestima los recursos interpuestos con fecha 2 de mayo pasado nº registro general de entrada 4850 y 4851 respectivamente, por D. JOSE GARCIA GUILLEN, contra liquidaciones IIVTNU expedientes 557.I y 557/95 respectivamente. Esta desestimación se produce en base a lo establecido en los artículos 105.1 y 2, y 108.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las HH.LL., y que son de aplicación a efectos de liquidación de estos expedientes.

9. Se da cuenta a la Comisión de los dos informes técnicos remitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre aplicación de bonificación de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas en base a lo dispuesto en el artículo 8.1.4. de la Ley 22/93 de 29 de diciembre y relativos a:

EYMO S.A., nº referencia 8455000137315, reúne los requisitos exigidos para la bonificación.

10. Por duplicidad ejercicio 92, la Comisión estima procede data certificación 1639 por tasas ABA ejercicios 88 a 92, solicitado por Dª CARMEN PEÑA JIMENEZ, girándose nueva liquidación rectificadora.

11. Por acuerdo anterior de C.M.G. relativo a aplicación bonificación inicio actividad establecida por Ley 22/93 de 29 de diciembre, procede devolución p.p. IAE ejercicio 94 solicitado por MONTAJES SABORA S.L., y por importe de 15.750.- cuota municipal(c/p 418 de 16.01.95) y cuota provincial (c/p 419 de 16.01.95) debiendo presentar originales de cartas de pago.

12. Por transferencia anterior, procede devolución 7.035.- pts cuota IVTM ejercicio 94, nº recibo 4425, solicitado por D. ANTONIO CRUZ LOZANO, debiendo presentar original de carta de pago.

13. Por error en la asignación de titularidad, procede devolución IBI Urbana, ejercicios 91 a 94, nº fijo 9254771R, solicitado por Dª JOSEFA CUADRADO FUENTES, y por importe de 2.958.- mas 592.- recargos mas 62.- I.D. ejercicio 91, y 3.106.-, 13.046.- y 13.052.- pesetas respectivamente, ejercicio 92 a 94, debiendo presentar originales de recibos abonados.

14. Por haberse producido Resolución del C.G.C. y C.T. relativo a valor catastral inmueble sita en Ps. acacias 3§ 3 r.c. 77.42.902, nº fijo 9263644X, la Comisión estima procede devolución p.p. recibos IBI Urbana ejercicios 93 y 94, solicitado por D. FERNANDO MARUCAN YUSTE, y por importe de 28.280.- y 29.270.- pesetas respectivamente, debiendo presentar originales de cartas de pago.

15. La Comisión, vista la solicitud efectuada por Dª DOLORES MONTOYA LOPEZ de fraccionamiento deuda en Recaudación Municipal en concepto ABA 91-92 e IAE 92-93, la informa favorablemente, con exención de garantía, en plazos mensuales de 15.000.- pesetas con vencimiento los días 20 de cada mes con primer vencimiento en junio próximo.

16. La Comisión, a la vista del escrito presentado por D. MANUEL LOPEZ NAVARRO, reiterando una solicitud devolución tasas licencia obras efectuada en diciembre pasado y que vista por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada con fecha 21.12.94, se solicite informe jurídico del Sr. Secretario General, solicita se emita el mismo a efectos de resolver sobre el escrito referenciado.

3§) APROBACION, SI PROCEDE, SOLICITUD DE REVISION PRECIOS CA#NON RECOGIDA DE BASURAS PRESENTADO POR LA EMPRESA CONCESIONARIA, URBASER.-

El informe técnico que se emite al respecto es como sigue:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Visto el escrito con registro de entrada 6992 de 1 de agosto de 1994, por el que la empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras URBASER S.A. solicita revisión del canon anual por concesión del servicio, y salvado el error mecanográfico que por la citada empresa se cometió en este escrito, relativo al escrito de registro de entrada 228 del ejercicio 1.995, del que se dió cuenta en C.M.G. de fecha 27 de enero de 1.995 a la vista del informe emitido por el técnico Municipal, y cuya copia consta en este expediente, tengo el honor de emitir el presente informe que a otro más autorizado en derecho someto.

Justifica la empresa esta solicitud revisión canon por variación mano de obra por ratificación del convenio colectivo e IPC, desconociendo este técnico si el Convenio suscrito por la empresa concesionaria y sus trabajadores así como la fecha de aplicación del mismo debja de alguna manera, dado que afecta directamente a la concesión del servicio ser ratificado o sancionado por este Ayuntamiento o por algún representante, lo que deberja ser objeto de un informe jurídico.

El nuevo canon anual a aplicar según la concesionaria, desde el 1 de enero de 1.994, serja:

$$Kt = 1'035 \times 0'79 + 1'049 \times 0'12 + 0'09 = 1'03353.$$

$$Ct = 324.673.164 \times 1'03353 = 335.559.455.- \text{ pesetas.}$$

Visto el escrito, con Registro de entrada 1.286 de 09.02.95, presentado por URBASER S.A. , en relación a la revisión del canon para 1994 de la concesión, justificandolo en la aplicación de la cláusula de revisión salarial pactada en el Convenio.

Aplican la siguiente fórmula de revisión:

$$Kt = 1'043 \times 0'79 + 1'049 \times 0'12 + 0'09.$$

$$Kt = 1'03985.$$

Siendo el canon del año 1.993 de 324.673.164.- pts, el canon para el año 94, serja:

$$Ct = 324.673.164 \times 1'03985 = 337.611.390.- \text{ pesetas.}$$

Teniendo en cuenta la anterior revisión, en la que se estableja que el nuevo canon era de 335.559.455.- pts, la diferencia para el ejercicio de 1.994 serja de 2.051.935.- pts por una sola certificación.

Por último, y con la misma fecha de 9 de febrero, se presenta escrito con registro de entrada 1.287 solicitando revisión de precios canon 1995 que motivan en variación mano de obra e IPC, y proponiendo como nuevo canon anual para 1.995, el siguiente:

$$Kt = 1'040 \times 0'79 + 1'043 \times 0'12 + 0'09 = 1'03676.$$

$$Ct = 337.611.390 \times 1'03676 = 350.021.985.- \text{ pts.}$$

El funcionario que suscribe, emite informe, que a otro más autorizado en derecho someto, de que la fórmula de revisión está correctamente aplicadas en función de la fórmula de revisión de precios aprobada en la concesión de los servicios de limpieza viaria.

No obstante, la Comisión de Hacienda Municipal, con superior criterio resolver .

El Sr. Presidente de la Comisión toma la palabra para decir que, según el Sr. Secretario si corresponde la revisión, leyendo el informe del que se dió cuenta en C.M.G. de 27 de enero de 1.995 y en el que, tras diversas consideraciones concluja "la fórmula de revisión aplicada por URBASER S.A, está correctamente aplicada y puede comprobarse que efectivamente el error de referencia no influye en el índice Kt sino que es un error mecanográfico"

Sometida a votación, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: Si

P.P.: abstención.

Independiente: Si.

P.A.P.: abstención.

U.P.: SI

Por tanto el punto queda aprobado con 7 votos a favor y dos abstenciones.

4§) DEVOLUCIONES DE FIANZAS.-



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La Comisión, vistos los informes favorables a la devolución de las fianzas que a continuación se relacionan, favorablemente informadas por la Comisión de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y transportes de fecha 5 de mayo y 16 de mayo pasados, informa favorablemente su devolución, debiendo procederse al trámite preceptivo de la publicación.

1. PROMOCIONES ESTEVEZ S.L., fianza expdte. 689/88.
2. D. FRANCISCO GARCIA MARTINEZ, fianza expdte 752/88.
3. D. AGUEDO CASTILLEJO LEON, fianza expdte 769/89.
4. D^l MARIA DEL CARMEN AGUILA ALVAREZ, fianza expdte. 184/91.
5. D. ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, fianza expdte 496/91.
6. D. MANUEL LOPEZ SEGURA, fianza expdte. 172/93.
7. D. CARLOS FERNANDEZ SALMERON, fianza expdte 246/94.
8. RUANO GARCIA S.L., fianza expdte. 652/93.
9. D^l TRINIDAD MARIN QUESADA, fianza expdte.841/94.
10. D. FRANCISCO SALMERON MARIN, fianza expdte 415/92.
11. D. FRANCISCO CRUZ GARCIA, en repres. de CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., fianza expdte 780/92.
12. D. CARLOS BARBA RICO, fianza expdte 66/93.
13. D^l MARIA ARACELI MARTINEZ CAÑADAS, fianza expdte 785/93.
14. C.B. JARDIN DE INFANCIA VILLA AFRICA, fianza expdte 563/94.
15. CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DOLMEN S.A., fianza expdte. 97/89.
16. MAGAGI S.L., fianza expdte. 225/92.
17. GOCAL S.A., fianza expdte 291/87.
18. GOCAL S.A., fianza expdte. 430/88.
19. MONTEPLAYA S.L., fianza expdte. 215/89.
20. HISPANOAMERICANA DE INMUEBLES S.A., fianza expdte. 340/93.
21. ROMASONI S.A., fianza expdte. 638/93.
22. D. NICOLAS LUQUE FERNANDEZ, fianza expdte. 43/94.
23. D. BALBINO POMARES FUENTES, fianza reparación asfalto acometida alcantarillado.
24. MENDOZA MONTERO S.A.:
 - Fianza definitiva asfaltado en Aguadulce.
 - Fianza definitiva acerado Las Marinas.
 - Fianza cubrición vial en C/Puente.
 - Fianza construcción Kiosco Bar en Parque Municipal de Aguadulce.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Fianza reposición pavimento Ctra Sabinal Las Marinas.
Fianza asfaltado Ctra. AL-410 a Ctra. sector III.
Fianza acerado y asfaltado Camino Hoyo Cuenca.
Fianza pilotaje Campo Fútbol de Roquetas de Mar.
Fianza 2ª Fase Antigua Camping de Aguadulce.
Fianza Cerramiento Campo de Fútbol de Roquetas de Mar
Fianza 2ª Fase acerado Ctra. Faro Sabinal.
Fianza acondicionamiento camping Aguadulce.
Fianza Pavimentación Calle Adra.
Fianza Pavimentaciones y Acerados en la Gloria.
Fianza Pavimentaciones en La Cañaila.
Fianza campo Fútbol Barriada Las Marinas.
Fianza acondicionado Plaza Acceso cementerio Aguadulce.
Fianza asfaltado y acerado La Romanilla.
Fianza Puente Rambla Aguadulce.
Fianza Asfaltado Ctra. los Motores.
Fianza Acerado centro Roquetas de Mar.
Fianza Acerados y Ajardinados en calle Adra.
Fianza asfaltado Ctra. Cementerio al T.M. V. jar.
Fianza Cercado y Graderjos en Recinto deportivo Municipi#pal.
Fianza adicional proyecto Acerado Centro Roquetas.
Fianza Acondicionamiento de nuevo acceso a Antiguo Cam#ping de Aguadulce.
Fianza reforma Plaza M ximo Cuervo.
Fianza ampliación Muro recinto deportivo en Roquetas.
Fianza Urbanización Carretera del Sabinal en Roquetas.
Fianza reposición asfalto en El parador.
Fianza campo Fútbol en Cortijos de Marjn.
Fianza de adicional Asfaltado Camino Cementerio en Ro#quetas de Mar.

25. PROMOCIONES CORTIJOS DE MARIN S.A. fianza expdte. 294/86.

26. PROMOCIONES CORTIJOS DE MARIN S.A. fianza expdte 309/89.

27. PROMOCIONES CORTIJOS DE MARIN S.A. fianza expdte 312/88.

28. VARLOMAR S.A. fianza expdte. 768/87.

29. VARLOMAR S.A., fianza expdte 291/88.

30. CODELAN, fianza definitiva instalación Sem foros en Ro#quetas.

5§) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo m s asuntos que tratar, se levanta la se#sion siendo las 14 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisi#n, extender la presenta acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico."

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMI#SION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisi#n Informativa de Bie#nestar Social, de fecha 15 de Mayo de 1.995, y encontr ndola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uni,ndose al final de este Punto.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELE#BRADA EL DIA 15 DE MAYO DE 1.995, A LAS 12 HORAS, EN EL AYUN#TAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Bajo la presidencia de D^l. Maria Ruiz Villegas, y con la asistencia de D. Antonio F. López del Aguila, D. Camilo Vicente Magán, D^l. Carmen Diaz Matias, D. Jos, M^l Gonzalez Fernandez, D. Jos, Manuel Navarro Ojeda, D. Manuel Flores Fernandez, D. Julio Ortiz Perez, D. Jos, Porcel Praena, y actuando como secretaria D^l Araceli Martin Montes.

Se examinaron los siguientes asuntos:

Antes de dar inicio a la Comisión según el Orden del Día previsto, la presidenta de la Comisión responde, a la petición aclaratoria realizada por el concejal del P.P. sobre el cese como Concejal Delegada de Servicios Sociales, manifestando que ha cesado de sus funciones como delegada pero que continúa como presidenta de la Comisión Informativa de Bienestar Social hasta que termine la legislatura.

PRIMERO: SOLICITUDES DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES.

1§.- D^l. CARMEN RODRIGUEZ MAGAN, EXPT. N^o. 1.134, con domicilio en C/. Molina, 54-1^o Dech.de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar, para un menor.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Periódica de 10.000 pts/mes desde marzo a septiembre, destinada a cubrir las necesidades básicas del menor. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar, o no se destine a la finalidad concedida.

2§.- D^l. ANTONIA SANCHEZ RODRIGUEZ, EXPT. N^o 975, con domicilio en C/. San Lucas, bloque n^o 4, 1^o A. El Puerto de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para un menor.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Periódica de 10.000 pts./mes, durante 6 meses, destinada a cubrir las necesidades básicas del menor. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica, o no se destine a la finalidad concedida.

3§.- D^l. BARBARA LOPEZ SABIO, EXPT. N^o 854, con domicilio en C/. Baldemoro n^o 3 (Club Tercera Edad) de Cortijos de Marín, Roquetas. Solicita Ayuda Económica Familiar para un menor.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica periódica de 5.000 pts./mes desde abril a diciembre de 1.995, destinada a cubrir las necesidades básicas de la menor. Revisable y de obligada suspensión, cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica, o no se destine a la finalidad concedida.

4§.- D^l. MARIA SANTIAGO TORRES, EXPT. N^o 195, con domicilio en C/.Plaza Andalucía, n^o 5 bajo, derecha de las 200 Vivien#das. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para un menor.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Periódica de 4.610 pts/mes desde marzo a mayo de 1.995, ambos inclusive. destinada a cubrir los gastos de comedor escolar de la menor.

Así mismo la comisión acuerda que la ayuda se transfiera mensualmente al C.P. Juan de Orea C/C. N^o 1-8 de UNICAJA DE LAS DOSCIENTAS VIVIENDAS.

Revisable y de obligada suspensión, cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar, o no se destine a la finalidad concedida.

5§.- D. ANGEL GALVEZ MARTINEZ, EXPT. N^o 1.137, con domicilio en C/. Ruben Dario, n^o 10. Roquetas . Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Periódica de 4.400 pts/mes, durante los meses de Abril y Mayo de 1.995, destinada a cubrir los gastos de comedor escolar de los dos menores.

Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica, o no se destine a la finalidad concedida.



SEGUNDO: REVISION DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES.

1§.- D^l. M^l JOSEFA ESQUINAS CASTRO, EXPT. N^o 1.064, con domicilio en C/. Codorniz, c.p. 88 de la Urbanización de Roquetas de Mar. Propuesta Técnica de continuidad de la Ayuda Económica Familiar para un menor.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Periódica de 5.000 pts/mes durante 3 meses, destinada a cubrir las necesidades básicas del menor.

Revisable y de obligada suspensión, cuando se observan cambios en la actuación sociofamiliar o económica o no se destine a la finalidad concedida.

2§.- D^l. ANDREA AMADOR AMADOR, EXPT. N^o 420, con domicilio en Ctra. Mojonera (Junto Bar Paquirri). Revisión de Ayuda Económica Familiar, aprobada por Comisión Municipal de Gobierno de 15 Noviembre de 1.994 en favor de dos menores, de 3.430 pts./mes.

Dado que las circunstancias sociofamiliares han cambiado (uno de los menores no hace uso de comedor escolar desde febrero de 1.995) procede revisión con reducción en la cuantía de la ayuda concedida para gasto de comedor escolar.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la reducción de la ayuda a 1.715 pts/mes. desde Febrero a Mayo de 1.995 para cubrir los gastos de comedor del menor. Así mismo la Comisión dictamina que la ayuda se transfiera mensualmente al C.P. Juan de Orea, C/C. n^o 1-8 de UNICAJA DE LAS DOSCIENTAS VIVIENDAS.

TERCERO: AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

1§.- D. MANUEL GONZALEZ SALMERON, EXPT. N^o 1.157, con domicilio en c/ Las Palmeras, n^o 20 de Roquetas de Mar. Solicito Ayuda de Emergencia Social para gastos de urgente necesidad.

La Comisión en base a la propuesta técnica dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Unica de 20.128 pts. para hacer frente a la deuda contraída por gastos de urgente necesidad. Así mismo la Comisión acuerda que el solicitante adquiera desde el Departamento de Servicios Sociales firme compromiso de hacer frente a la deuda presentada.

2§.- D. MANUEL ESCANEZ PERALES, EXPT. N^o 1.136, con domicilio en c/ Rocinante, n^o 8 de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para gastos de urgente necesidad.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Unica de 10.000 pts. para hacer frente a dicho gasto. Así mismo la Comisión acuerda que percibida la ayuda, acredite en el Centro de Servicios Sociales que ha destinado dicha ayuda a la finalidad concedida.

3§.- D. FRANCISCO FUENTES RODRIGUEZ, EXPT. N^o 442, con domicilio en C/. Nuestra Sra. del Carmen, 15, de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica para gastos de urgente necesidad.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Unica de 10.900 pts. para hacer frente a la necesidad presentada. Así mismo la Comisión acuerda que percibida la ayuda, acredite en el Centro de Servicios Sociales que ha destinado dicha ayuda a la finalidad concedida.

CUARTO: SOLICITUDES DE AYUDA A DOMICILIO.

1§.- D^l. ROSALIA FERNANDEZ ROCA, EXPT. N^o 1.049, con domicilio en C/. Casablanca n^o 15, de Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente si inclusión en el S.A.D. dado que supera el baremo establecido (60 puntos), a razón de 1,5 horas durante 3 veces en semana.

Aplicada la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio, no le corresponde aportación económica.

Revisable cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2§.- D/ ANTONIA MARTINEZ VIZCAINO, EXPT. N§ 1.161, con domicilio en C/. Las Palmeras, n§ 32 de Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente su inclusión en el S.A.D., dado que supera el baremo establecido (112 puntos) a razón de 1 hora diaria de lunes a viernes. Aplicada la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de servicio le corresponde una aportación económica de 450 pts./hora de servicio prestado.

Revisable cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica.

3§.- D/ ANA FUENTES MUÑOZ, EXPT. N§ 507, con domicilio en C/ Pino, n§ 17. El Parador. Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente su inclusión en el S.A.D., dado que supera el baremo establecido (79 puntos), a razón de 1 hora diaria de lunes a sábado.

Aplicada la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del servicio, le corresponde una aportación económica de 350 pts/hora. Revisable, cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica.

QUINTO: DE URGENCIA.

1§.- D/ TERESA POMARES POMARES, EXPT. N§ 871, con domicilio en C/. Pampaneira n§ 16 de Roquetas de Mar. Presenta Reclamación sobre aportación económica por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en favor de D. Antonio Amat Antequeta, según acuerdo de C.M.G. de 17 de Marzo de 1.995, por propuesta técnica de revisión del S.A.D., por el que le corresponde una aportación económica de 1.000 pts. la hora de servicio prestado.

Vistas las alegaciones realizadas sobre recursos económicos, la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público de Servicio de Ayuda a Domicilio, las Normas Generales dictaminadas por la Comisión Municipal de Gobierno de 19 de Marzo de 1.993 y el informe técnico emitido. La Comisión reitera el acuerdo adoptado por C.M.G. de 17 de Marzo de 1.995, correspondiéndole una aportación económica de 1.000 pts. la hora de servicio prestado.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

1§.- El Concejal del P.P. pregunta sobre las gestiones que se están realizando desde Servicios Sociales en favor de Alfonso Salmerón. La presidenta de la comisión informa que se realizó un concierto a beneficio de él, pero que actualmente no se le gestiona nada desde la administración.

Y no habiendo más preguntas que tratar, se levanta la sesión a las 13 horas, de todo lo tratado doy fe, en Roquetas de Mar, a 15 de Mayo de 1.995."

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL, Y REGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 15 de Mayo de 1.995, y encontrándola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final de este Punto.

"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR EL DIA 19 DE MAYO DE 1.995.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Isaac Segundo López. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior. Grupo P.S.O.E.

VOCALES:

D. Antonio F. López del Aguila. Grupo P.S.O.E.

D. Manuel Flores Fernández. Grupo P.S.O.E.

D. Jos, Manuel Navarro Ojeda. Grupo P.P.

D. Julio Vázquez Fernández. Grupo P.P.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. Julio Ortiz P, rez. Grupo Unión del Pueblo
D. Antonio Caçadas Garcia. Grupo I.U.-C.A.
D. Jos, Porcel Praena. Grupo P.A.P.

JUNTA DE PERSONAL:

D^l M^l Dolores Gómez Salmerón

COMITE DE EMPRESA:

D. Cristóbal Oyonarte Escobar
D. Francisco A. Ruiz Moya
D. Jos, López Sedano
D. Francisco López Martínez

SECRETARIA:

D^l Isabel Olmo Ruiz

Siendo las 11,30 horas se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los Señores citados, a fin de celebrar sesión la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, con el siguiente Orden del Día:

1§.- DIVERSOS ESCRITOS PERSONAL EMPLEADO.

1§.-2.- ACUERDO ADOPTADO EN LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE MAYO DE 1.995, RELATIVA A MOCION DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE ESCRITO DE D. PLACIDO LANGLE GRANADOS.-

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado se de cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, del escrito presentado por D. PLACIDO LANGLE GRANADOS, solicitando:

- La asignación al puesto que ocupa en la actualidad de#nominado: Jefe Servicio Area de Urbanismo, como mínimo el Nivel Complemento de Destino 25.
- Un incremento del Complemento Específico acorde con las funciones propias del puesto que desempeña.

Se inician las deliberaciones, manifestando el Sr. Presidente de la Comisión, que el incremento del Nivel que solicita es debido a que el Nivel Complemento de Destino asignado al puesto que ocupa es igual que el asignado al puesto de Jefe de Sección-Serv. Jurídico, tratándose de un error material, debiendo constar en la Relación de Puestos de Trabajo, una separación lineal entre ambos.

Pudiendo considerarse la posibilidad de que existan en su caso dos Jefaturas de Servicios distintos.

Efectúa la propuesta de no tener en consideración lo solicitado al igual que ocurrió en el Ejercicio anterior y que ello sea objeto de negociación en la próxima Relación de Puestos de Trabajo.

Se producen deliberaciones interviniendo el Sr. Caçadas que manifiesta que en el Ejercicio se trataba de una reclamación al Presupuesto.

Sometida la propuesta del Sr. Presidente, esta no prospera por obtenerse 3 votos a favor y 5 en contra, dado que el Sr. López del Aguila en el momento de la votación se encuentra ausente.

Interviene el Sr. Navarro que manifiesta que en la anterior sesión se consideró la subida de Complemento Específico por comparación de ambos puestos y por tanto ha de considerarse el Nivel superior, al igual que consta en el borrador de la R.P.T.

El Sr. Presidente retira el punto, a fin de que sea deliberado en una próxima sesión.

El Sr. Ortiz manifiesta que existe una propuesta inicial y que se debe respetar.

El Sr. Caçadas que dado que no está de acuerdo, desea que se haga constar en Acta lo siguiente: "Recibido en la Comisión Informativa de Personal de fecha 19 de Mayo de 1.995 escrito del Arquitecto Municipal sobre reclamación de nivel, tras ser debatido y sometido a una primera votación; el asunto sin votar su retirada, se ha excluido del Orden del Día, entendiéndose que debería haberse votado su retirada".

1§.2.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS.-

Don Jos, Juan Fuentes López, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, con D.N.I. nº 27.498.873, solicita le sean reconocidos los servicios prestados en este Ayuntamiento como Funcionario Interino y como Funcionario en prácticas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Visto el artículo artº 1º del R.D. 1.461/1.982 de 25 de Junio de Normas de aplicación de la Ley 70/78 de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, así como la certificación acreditativa de los servicios prestados por el Funcionario que se cita en modelo (Anexo I). La Comisión ha dictaminado favorablemente el reconocimiento de los servicios prestados que ascienden como Funcionario Intermunicipal (desde 1-2-93 hasta 31-7-94) y como Funcionario en prácticas (desde 1-8-94 hasta 24-1-95) a un total de : 1 año, 11 meses y 23 días.

2º.- AYUDAS POR PROTESIS.

En aplicación de los Acuerdos de Negociación suscritos entre los Representantes Sindicales y el Comité de Empresa aplicados subsidiariamente al Personal Funcionario, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada por la C.M.G. de fecha 21 de Mayo de 1.994, la Comisión ha dictaminado favorablemente la concesión de las ayudas solicitadas, manifestando el Grupo Popular que no entran a valorar las concedidas al Personal Funcionario, contrayéndose a:

Dª MARIA LUISA CLARES MARTINEZ, presenta factura por prótesis dentaria (10 obturaciones, 1 implante osteointegrado), que asciende a 75.000 PTAS (SETENTA Y CINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde el 60%, lo solicitado supone una ayuda de 45.000 ptas (CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS).

Dª DOLORES LOPEZ IBAÑEZ, presenta factura por prótesis ocular (lentes graduadas), que asciende a 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado supone una ayuda de 13.500 PTAS (TRECE MIL QUINIENTAS PESETAS)

Dª ARACELI MARTIN MONTES, presenta factura por prótesis ocular (gafas normales) que asciende a 16.500 ptas (DIECISEIS MIL QUINIENTAS), dado que le corresponde un abono del 30%, lo solicitado supone una ayuda de 4.950 PTAS (CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS).

D. EMILIO RODRIGUEZ LOPEZ, presenta factura por prótesis dentaria (tratamiento de ortodoncia), que asciende a 97.000 ptas (NOVENTA Y SIETE MIL PESETAS), dado que le corresponde el 70%, lo solicitado supone una ayuda de 67.900 ptas (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS PESETAS).

D. JOSE ZAPATA MIRANDA, presenta factura por prótesis dentaria (3 endodoncias y 3 implantes osteointegrados), que asciende a 45.000 ptas (CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 22.500 ptas (VEINTIDOS MIL QUINIENTAS PESETAS).

Dª MARIA DOLORES GOMEZ SALMERON, presenta factura por adquisición de calzado y plantillas ortopédicas para su hija IRENE IGLESIAS GOMEZ, que asciende a 12.000 PTAS (DOCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS).

Dª MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ, presenta factura por prótesis ocular (renovación cristales) que asciende a 13.400 ptas (TRECE MIL CUATROCIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 6.700 ptas (SEIS MIL SETECIENTAS PESETAS).

D. JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, presenta factura por prótesis ocular (gafas telelupa para su esposa MARIA CRUZ SANCHEZ), que asciende a 37.900 ptas (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70% que excede del máximo establecido, por tanto lo solicitado supone una ayuda de 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS).

D. ANTONIO GRANCHA NAVARRO, presenta factura por adquisición de calzado y plantillas ortopédicas para su hijo ANTONIO JESUS GRANCHA GONZALEZ, que asciende a 16.600 ptas (DIECISEIS MIL SEISCIENTAS PESETAS) dado que le corresponde un abono del 70%, que excede del máximo establecido, lo solicitado supone una ayuda de 8.000 ptas (OCHO MIL PESETAS).

D. JOSE POMARES MARTINEZ, presenta factura por prótesis ocular (gafas telelupa), que asciende a 72.000 ptas (SETENTA Y DOS MIL PESETAS), dado que le corresponde el 90%, que excede del máximo establecido, lo solicitado supone una ayuda de 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS).

D. MANUEL REYES NAVARRO, presenta factura por tratamiento de ortodoncia para su hijo ANTONIO JOSE



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

REYES ZAPATA que asciende a 355.000 ptas (TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS) dado que le corresponde un abono del 90% , que excede del máximo establecido, lo solicitado supone una ayuda de 75.000 ptas (SETENTA Y CINCO MIL PESETAS).

b) AYUDAS POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS:

DOÑA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ, presenta receta médica y factura por adquisición de medicamentos fuera del Territorio Municipal que asciende a 3.856 ptas (TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 2.314 ptas (DOS MIL TRESCIENTAS CATORCE PESETAS).

DON JOSE JOAQUIN SILVA DIAZ , presenta receta médica y factura por adquisición de medicamentos fuera del Territorio Municipal que asciende a 4.815 ptas (CUATRO MIL OCHOCIENTAS QUINCE PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 2.889 ptas (DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS).

3§.- ANTICIPOS DE NOMINA.

En aplicación de los Acuerdos de Negociación suscritos entre los Representantes Sindicales y el Comité de Empresa aplicados subsidiariamente al Personal Funcionario, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada por la C.M.G. de fecha 21 de Mayo de 1.994. La Comisión ha dictaminado favorablemente las siguientes solicitudes de anticipos de nómina:

DON JUAN DIEGO JIMENEZ MARTIN, solicita un anticipo de 2 mensualidades reintegrables en 14 meses, dado que tiene unas retribuciones brutas mensuales de 211.338 ptas (DOSCIENTAS ONCE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS), lo solicitado supone un anticipo de 422.674 ptas (CUATROCIENTAS VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS) , que habrá de reintegrar durante 14 meses a razón de 30.191 ptas/mes, a contar desde el percibo del mismo.

DOÑA MARIA DE LA O BARCO ARAGON , solicita un anticipo de 2 mensualidades reintegrables en 14 meses, dado que tiene unas retribuciones brutas mensuales de 121.475 ptas (CIENTO VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS), lo solicitado supone un anticipo de 242.942 ptas (DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS) , que habrá de reintegrar durante 14 meses a razón de 17.353 ptas/mes (DIECISIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS/MES) , a contar desde el percibo del mismo.

DOÑA GRACIA FERNANDEZ RUIZ , solicita un anticipo de 2 mensualidades reintegrables en 14 meses, dado que tiene unas retribuciones brutas mensuales de 123.170 ptas (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA PESETAS), lo solicitado supone un anticipo de 251.384 ptas (DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS) , que habrá de reintegrar durante 14 meses a razón de 17.956 ptas/mes (DIECISEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS/MES), a contar desde el percibo del mismo.

DOÑA DOLORES LOPEZ IBAÑEZ , solicita un anticipo de 2 mensualidades reintegrables en 14 meses, dado que tiene unas retribuciones brutas mensuales de 121.475 ptas (CIENTO VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS), lo solicitado supone un anticipo de 242.942 ptas (DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS) , que habrá de reintegrar durante 14 meses a razón de 17.353 ptas/mes (DIECISIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS/MES) , a contar desde el percibo del mismo.

DOÑA FRANCISCA JIMENEZ FUENTES , solicita un anticipo de 2 mensualidades reintegrables en 14 meses, dado que tiene unas retribuciones brutas mensuales de 126.560 ptas (CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTAS SESENTA PESETAS) lo solicitado supone un anticipo de 253.120 ptas (DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESETAS) , que habrá de reintegrar durante 14 meses a razón de 18.080 ptas/mes (DIECIOCHO MIL OCHENTA PESETAS/MES) , a contar desde el percibo del mismo.

Dado que no existen otras asuntos que tratar, el SR. Presidente levanta la sesión, siendo las 12,30 horas de lo que yo como Secretaria de la Comisión doy fe.-"



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCIONES DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

5§.-1.- Aprobación si procede, moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras P blicas, Transportes y Comunicaciones, relativo a acordar la resoluci n de los contratos de obras denominadas "Pavimentaci n y Acerados Barrio Joaqui nico" y "Acondicionamiento Plaza en Aguadulce".

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 23 de Mayo de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Vistos los escritos presentados por D. Jos, Antonio Mendoza Montero en representaci n de Mendoza Montero S.A., en 16 de Marzo de 1.995, solicitando la resoluci n de los contratos de obras suscritos entre dicha mercantil y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 31 de Enero de 1.990, de las obras incluidas en el Plan de Obras Municipales de 1.989, denominados "Pavimentaci n y Acerados Barrio Joaquinico" y "Acondicionamiento Plaza en Aguadulce", con unos presupuestos de contrato de 20.371.182 pesetas y 14.343.820 pesetas, respectivamente, al encontrarse las obras paralizadas desde 1.990 y 1.991 cada una de ellas, por motivos ajenos a dicha sociedad, si bien fueron ejecutadas la primera certificaci n de obra por valor de 17.125.897 pesetas y 2.144.209 pesetas respectivamente

Vistos los informes emitidos por los Servicios T cnicos Municipales en 4 de abril de 1.995, que dicen que las citadas obras fueron paralizadas por causas no imputables al adjudicatario, no pudi ndose concluir y que en la actualidad ambos presupuestos se encuentran completamente desfasados, no pudiendo ejecutarse.

Esta Concejal a propone se acuerde la resoluci n de los Contratos de obras denominadas "Pavimentaci n y Acerados Barrio Joaquinico" y "Acondicionamiento Plaza en Aguadulce", incluidos en el Plan de Obras Municipales de 1.989, efectuados entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la mercantil Mendoza Montero S.A., de acuerdo con lo establecido en el art culo 52.3 de la Ley de Contratos del Estado y 162 del Reglamento que la desarrolla, procedi ndose a su liquidaci n, en su caso."

Constan en el expediente sendos informes del T cnico Municipal de fecha 4 de Abril de 1.995.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

Acordar la resoluci n de los Contratos de obras denominadas "Pavimentaci n y Acerados Barrio Joaquinico" y "Acondicionamiento Plaza en Aguadulce", incluidos en el Plan de Obras Municipales de 1.989, efectuados entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la mercantil Mendoza Montero S.A., de acuerdo con lo establecido en el art culo 52.3 de la Ley de Contratos del Estado y 162 del Reglamento que la desarrolla, procedi ndose a su liquidaci n, en su caso.

5§.-2.- Aprobaci n, si procede moci n del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras P blicas, Transportes y Comunicaciones relativo a adjudicaci n de obra denominada Pavimentaciones en Calle Montejicar y Adyacentes.

El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisi n Municipal de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada "PAVIMENTACIONES EN CALLE MONTEJICAR Y ADYACENTES", con un presupuesto de contrata de 29.550.000 Pts. a Hispano Almer a, S.A. Para dicha contrataci n, y seg n informe del Sr. Interventor de Fondos, existe consignaci n presupuestaria."

Consta en el expediente informe t cnico de fecha 25 de Mayo de 1.995, Acta de replanteo previo de fecha 24 de Mayo del actual, y ofertas de las empresas oferentes Hispano Almer a, S.A., Por y Demers, S.L. empresa constructora y Construcciones y Obras P blicas de Andaluc a, S.A.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Adjudicar la obra denominada "PAVIMENTACIONES EN CALLE MONTEJICAR Y ADYACENTES", con un presupuesto de contrata de 29.550.000 Pts. a Hispano Almer a, S.A.

2§.- El Adjudicatario deber depositar una fianza definitiva del 6 % del importe consignado en la Caja Municipal.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

3§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos y Oferentes.

5§.-3.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejale de Cultura para acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación "Sol y Mar" para la creación de una Banda de música de ámbito municipal.

Se da cuenta del Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación "Sol y Mar" para la creación de una Banda de música de ámbito municipal, del siguiente tenor literal:

"En Roquetas de Mar (Almería), a 23 de Mayo de 1.995, REUNIDOS De una parte, D. Jos, Dana Laguna, en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, C.I.F. nº P-0407900-J, y domicilio en Plaza de la Constitución, 1, 04740 Roquetas de Mar (Almería), de quien tiene suficiente poder para este acto.

De otra, D. Jos, Luis Pérez Maldonado, en representación como Presidente de la Asociación "Sol y Mar", con C.I.F. nº G-04188793, domiciliado en C/Canto nº 5, 04740 Roquetas de Mar (Almería), de quien tiene todos los poderes para este acto.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para formalizar este convenio, y libre y de común acuerdo.

El presente Convenio tiene como objetivo facilitar la creación de una Banda de Música de ámbito Municipal; para lo que la Comisión de Gobierno del 07-02-95 en su punto Quinto aprueba el Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Salud en su Sesión celebrada el día 2 de Enero de 1.995 donde se propone la creación de una partida presupuestaria de 3.000.000 pesetas para la creación de dicha Banda de Música con dictamen favorable por parte de todos los Partidos Políticos.

EXPONEN

1§.- El Ayuntamiento colabora en la creación de la Banda, subvencionando a la Asociación con 3.000.000 millones de pesetas, para la adquisición de instrumentos y gratificaciones por colaboración en la Dirección de dicha Banda.

2§.- La subvención ser justificada en su totalidad ante los Servicios Económicos de este ayuntamiento.

3§.- Los instrumentos que se adquieran ser siempre propiedad de este Ayuntamiento y ser dejados en depósito a la Asociación, quien se responsabilizará de su mantenimiento en buen estado. En caso de pérdida la Asociación se hará cargo de la adquisición de un nuevo instrumento.

4§.- Las personas que colaboren en la dirección de la Banda así como cada uno de sus miembros, no tendrán en ningún caso vinculación laboral con la empresa que suscribe el convenio.

5§.- La Banda estará a disposición del Ayuntamiento en todos los Actos en que este considere oportuna su colaboración.

6§.- Anualmente, coincidiendo con la fecha de la firma de este convenio, se reunirán ambas partes a fin de hacer el seguimiento de la trayectoria de la Banda durante ese año, así como de posibles previsiones para el siguiente, incluyendo la revisión del mismo."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Aprobar el Convenio cuya parte dispositiva dice:

"1§.- El Ayuntamiento colabora en la creación de la Banda, subvencionando a la Asociación con 3.000.000 millones de pesetas, para la adquisición de instrumentos y gratificaciones por colaboración en la Dirección de dicha Banda.

2§.- La subvención ser justificada en su totalidad ante los Servicios Económicos de este ayuntamiento.

3§.- Los instrumentos que se adquieran ser siempre propiedad de este Ayuntamiento y ser dejados en depósito a la Asociación, quien se responsabilizará de su mantenimiento en buen estado. En caso de pérdida la Asociación se hará cargo de la adquisición de un nuevo instrumento.

4§.- Las personas que colaboren en la dirección de la Banda así como cada uno de sus miembros, no tendrán en ningún caso vinculación laboral con la empresa que suscribe el convenio.

5§.- La Banda estará a disposición del Ayuntamiento en todos los Actos en que este considere oportuna su colaboración.

6§.- Anualmente, coincidiendo con la fecha de la firma de este convenio, se reunirán ambas partes a fin de hacer el seguimiento de la trayectoria de la Banda durante ese año, así como de posibles previsiones para el siguiente, incluyendo la revisión del mismo."



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

3§.- Dar traslado del presente Convenio a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

5§.-4.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, relativo a admisión para la Escuela Infantil Municipal "Las Amapolas" de El Parador.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 22 de Mayo de 1.995, para la admisión de los alumnos para acceder a la Escuela Infantil Municipal "Las Amapolas" de El Parador del siguiente tenor literal:

"Vista el Acta y demás documentos anexos, emitidos por la Comisión de Valoración, constituida de conformidad con lo previsto en el Art. 10 del Decreto 61/90 de 27 de Febrero y celebrada el pasado 15 de Mayo y a efectos de puntuar y baremar económicamente las solicitudes de Nuevo Ingreso y de Reserva de Plaza, presentada para cubrir las plazas vacantes de la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas de El Parador durante el curso 95/96, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 40/93 de 13 de Abril.

Dado que la capacidad de la E.I.M. Las Amapolas es de 100 plazas, y que para el curso 95/96 hay un total de 58 plazas de reserva, restando vacantes 42 plazas distribuidas en : 10 plazas de cunas, 10 plazas de 1 año, 18 plazas de 2 años y 4 plazas de 3 años.

Dado que se han presentado 57 solicitudes de Nueva admisión y todas se han valorado de acuerdo con la documentación acompañante, restando 15 solicitudes en lista de espera, en función de la capacidad total de la E.I.M., y de la puntuación obtenida por cada solicitante.

Es por lo que propongo a la Comisión Municipal de Gobierno apruebe:

1§.- La Admisión de los alumnos relacionados y la asignación de la cuota correspondiente en el listado adjunto (lista nº 1).

2§.- La admisión en lista de espera de los alumnos relacionados y la cuota asignada (lista nº 2).

3§.- Las cuotas correspondientes a los alumnos de reserva relacionados en el listado adjunto (lista nº 3).

4§.- Exponer al público en los Tablones de Edictos de esta Casa Consistorial, del Centro de Servicios Sociales y de la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas de El Parador, las listas de admitidos, de espera y de reserva con la cuota asignada, durante el plazo de 10 días a fin de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- La Admisión de los alumnos relacionados y la asignación de la cuota correspondiente en el listado adjunto (lista nº 1).

2§.- La admisión en lista de espera de los alumnos relacionados y la cuota asignada (lista nº 2).

3§.- Las cuotas correspondientes a los alumnos de reserva relacionados en el listado adjunto (lista nº 3).

4§.- Exponer al público en los Tablones de Edictos de esta Casa Consistorial, del Centro de Servicios Sociales y de la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas de El Parador, las listas de admitidos, de espera y de reserva con la cuota asignada, durante el plazo de 10 días a fin de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

5§.-5.- Aprobación, si procede, propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, relativo a autorización a la Directora del Centro de Servicios Sociales para la asistencia de un Seminario para la EDUCACION DE LOS PADRES.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 25 de Mayo de 1.995, sobre autorización a D^{ña} Araceli Martín Montes para que asista al "Seminario para educación de los padres" y la disposición de fondos y autorización del gasto para el abono de las dietas que procedan por alojamiento del día 14 que finaliza el Seminario y manutención durante los días 12, 13, 14 y 15, así como los gastos de desplazamiento por recorrido local en Londres según justificantes que se aporte con posterioridad.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1§.- Autorizar a Doña Araceli Marín Montes para que asista al Seminario para la Educación de los Padres a celebrar durante los días 13 y 14 de Junio de 1.995 en Waltham Forest (Londres).

2§.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal para el abono de las dietas que procedan por alojamiento del día 14 que finaliza el Seminario y manutención durante los días 12, 13, 14 y 15, así como los gastos por desplazamiento por recorrido local en Londres según justificantes que se aporten con posterioridad.

5§.-6.- Aprobación si procede propuesta de la Alcaldía-Presidentencia relativo a ampliación de Centralita telefónica y un fax.

A la vista del Informe emitido por el Sr. Perito Industrial Municipal de fecha 25.05.95, relativo a las ofertas presentadas por las mercantiles Teleco Móvil S.L., Mafer Almería S.L. y Torres y Milan S.L., para la ampliación de la Centralita telefónica de la Casa Consistorial con 24 líneas, terminales telefónicos, ampliación e tarifación, puesto de operadora, 10 radio tel, fonos port tiles y un fax, y visto el Informe de la Intervención Municipal de Fondos diciendo que dice que existe consignación presupuestaria en la partida 1.2.1623.00 afectado a pr, stamo, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Adjudicar a la empresa TELECO MOVIL S.L. la ampliación de la Centralita telefónica de la Casa Consistorial con 24 líneas, terminales telefónicos, ampliación de tarifación, puesto de operadora, 10 radio tel, fonos port tiles y un fax, con un presupuesto de contrata de 2.985.840 pesetas (DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS).

2§.- El Adjudicatario deber depositar una fianza definitiva del 4 % del importe consignado en la Caja Municipal.

3§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios T, cnicos y Oferentes.

5§.-7.-Aprobación si procede propuesta de la Alcaldía-Presidentencia relativo a dotación de ascensor al edificio municipal sito en El Puerto.

A la vista del Informe emitido por el Sr. Perito Industrial Municipal de fecha 25.05.95, relativo a las ofertas presentadas por las mercantiles Ascensores Eguren, S.S., Ascensores Ingar S.A. y Zardoya Otis S.A, para la dotación de ascensor al edificio municipal sito en El Puerto, destinado a los servicios del INEM en planta baja y primera, y al servicio municipal la 2ª a la que se va a dotar del ascensor, y visto el Informe de la Intervención Municipal de Fondos diciendo que dice que existe consignación presupuestaria en la partida 4.5.2.611.01 por importe de 2.500.000 ptas, y afectado a pr, stamo, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Adjudicar a la empresa ZARDOYA OTIS S.L. la dotación de ascensor al edificio municipal sito en El Puerto, destinado a los servicios del INEM en planta baja y primera, y al servicio municipal la 2ª a la que se va a dotar del ascensor, con un presupuesto de contrata de 2.760.800 pesetas (DOS SETECIENTAS SESENTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS.).

2§.- El Adjudicatario deber depositar una fianza definitiva del 4 % del importe consignado en la Caja Municipal.

3§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios T, cnicos y Oferentes.

5§.-8.-Aprobación si procede propuesta de la Alcaldía-Presidentencia relativo a dotación de alumbrado público a las calles la Urbanización La Hacienda y colindantes.

A la vista del Informe emitido por el Sr. Perito Industrial Municipal de fecha 25.05.95, relativo a las ofertas presentadas por las mercantiles Torcasa, Montajes Palomares y Montajes Almería, para la dotación de alumbrado público a las calles que integran la Urb. La Hacienda y colindantes, según proyecto redactado por los Servicios T, cnicos Municipales, y visto el Informe de la Intervención Municipal de Fondos diciendo que dice que existe consignación presupuestaria en la partida 4.3.2.611.02 por importe de 11.250.000 ptas, y afectado a pr, stamo, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Adjudicar a la empresa MONTAJES ALMERIA la dotación de alumbrado público a las calles que integran la Urb. La Hacienda y colindantes, según proyecto redactado por los Servicios T, cnicos Municipales, con un presupuesto de contrata de 11.100.000 pesetas (ONCE MILLONES CIEN MIL PESETAS.).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2§.- El Adjudicatario deber depositar una fianza definitiva del 4 % del importe consignado en la Caja Municipal.

3§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios T,nicos y Oferentes.

5§.-9.- Aprobación, si procede, moción del Sr. Con#cejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, re#lativo a probar el gasto correspondientes a la emi#sión de spot televisivo sobre "Campaña de Recogida y Tratamiento de los Residuos Agrícolas".

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Con#cejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 26 de Mayo de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Don Francisco Romero González, Concejal-Delegado de Agricul#tura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte acuerdo de aprobación, del gasto correspondiente a la emisión del spot televisivo sobre la "Campaña de Recogida y Tratamiento de los Residuos Agrícolas" en las televisiones locales SUR4 Y CANAL SI PONISUR S.L. Los gastos de la emisión del citado spot en SUR4 ascienden a 156.000.- pesetas IVA INCLUIDO, y en CANAL SI PONISUR S.L. a 174.000.- pesetas IVA INCLUIDO.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta ha resuelto aprobar la misma en todos sus t,rminos, autorizando el gasto y disposición de fondos en ella conte#nida, previa fiscalización del mismo por la Intervención Mu#nicipal.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo m s asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Dña, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y cuarenta minu#tos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintiocho folios.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.